



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos. Un Nuevo Rumbo.



RESOLUCIÓN N° 421

POR LA QUE SE APRUEBA EL ESCUDO DISTINTIVO, ESTANDARTE, PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO Y PIN EN LA DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES

Asunción, 23 de mayo de 2018

VISTO: La Nota D.I.H.P N° 67 de fecha 20 de abril de 2017, suscripto por el Director de la Dirección Investigación de Hechos Punibles, en la que solicita la aprobación del proyecto de reglamentación de escudo distintivo de dicha Dirección; y,

CONSIDERANDO: Necesario que las dependencias de la Institución Policial, cuenten con un escudo como divisa que lo identifique, de conformidad a la función que realiza; resulta además de suma importancia estimular al personal policial por el buen desempeño en sus funciones, surge la necesidad de adoptar distintivos a ser otorgados al personal de dicha Dirección como símbolo representativo de reconocimiento a la labor sobresaliente del personal Oficial, Suboficial y Funcionario de dicha dependencia.

Que, el Reglamento General de Condecoraciones y Medallas, aprobado por Resolución N° 180/2004 de la Comandancia de la Policía Nacional establece la concesión, la clasificación y el uso de las condecoraciones, medallas, brevets, distintivos e insignias que pueden otorgarse al personal policial o personas que sin pertenecer a la Institución merezcan reconocimientos relevantes.

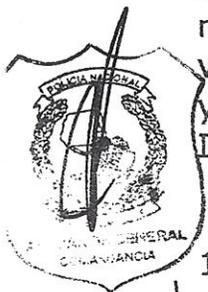
Que, el Departamento Comisión de Estudios de Leyes y Reglamentos, a través de la División Reglamentos, se ha expedido conforme al Dictamen N° 52/18, realizando algunos ajustes al anteproyecto presentado adecuándolo al reglamento vigente, como la inclusión del estandarte; una plaqueta especial de años de servicio y un Pin a ser otorgado al personal Oficial, Suboficial y Personal Civil de la Institución, distinguiendo y reconociendo al personal en sus labores sobresalientes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional"

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

**CAPÍTULO I
DEL ESCUDO DISTINTIVO Y ESTANDARTE**

Artículo 1°. Aprobar el Escudo distintivo de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, de conformidad a la siguiente descripción:





POLICÍA NACIONAL



★ ★ ★ ★
Comandancia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

-2-

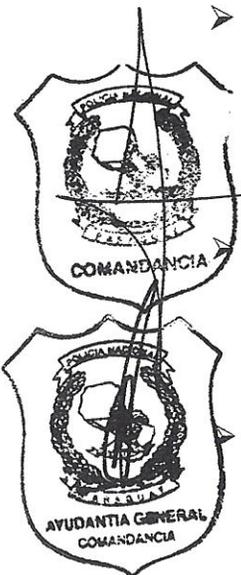
COMPOSICIÓN:

A) Heráldica:

Escudo con bordes dorados y sombreados, que adopta el formato del escudo institucional, de doble escote en la línea superior y punta truncada, flancos escoltados y redondeados abajo, terminando en punta. En el centro rodeado de una corona de ovación de robles trae la efigie del territorio nacional en esmalte terroso, dentro del mismo se encuentra inserta una espada cargando una balanza en posición equilibrada y una lupa. Al todo rodea un campo de constelaciones doradas de dos tonalidades. En la línea del Jefe, en un listón ondulado de gules, trae la denominación en semicírculo en letras blancas "**POLICÍA NACIONAL**", y en la parte inferior en un listón ondulado de gules, trae la denominación en letras blancas "**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES**", y por debajo de esta se divide en dos estrellas en esmalte dorado.

B) Simbología:

- **El mapa:** Representa la jurisdicción territorial de la Institución Policial en el ejercicio de función de la Dirección en los diez y siete Departamentos del País.
- **La espada y la balanza:** Representa la autoridad conferida a la Policía Nacional y la responsabilidad de ejercer justicia en el ejercicio de las funciones de la Dirección.
- **La lupa:** Representa la búsqueda ya que con ella se obtiene un gran poder de observación y deducción utilizada para describir las pistas más ocultas que finalmente lo llevan a resolver casos difíciles sea cual fuera la naturaleza. Es utilizado como símbolo del trabajo minucioso que debe realizar el personal del área de investigaciones.



➤ **La ovación de robles:** Representa un emblema de soberanía, de poder conspicuo y nobleza de espíritu, de ánimo fuerte y constante, de heroicas acciones y empresas valerosas. Representa a la Policía y con sus hojas son premiados aquellos que con riesgo de la propia, salvan la vida de cualquier ciudadano.

➤ **Las constelaciones doradas:** Representa la prosperidad, la inteligencia, la estabilidad y el deseo de superación.



POLICÍA NACIONAL



☆☆☆☆
Comandancia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

-3-

Artículo 2º. Aprobar el estandarte de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, de conformidad a la siguiente descripción:

- Será de tela en seda, de color bordó con bordes en borlas de color amarillo, en cuyo centro llevará el escudo descrito en el Artículo 1º de la presente Resolución. En la parte superior del mástil cuenta con un moño de la misma tela y color, al igual que dos tiras de 35 cm. dispuestas hacia abajo.

Artículo 3º. El escudo, estandarte y escudo del estandarte serán confeccionados de conformidad a las medidas establecidas en la Resolución N° 5 de fecha 7 de enero de 2013, **"POR LA QUE SE APRUEBA LAS MEDIDAS DE LOS ESCUDOS Y PORTA ESTANDARTES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

CAPÍTULO II **DE LA PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO**

Artículo 4º. Establecer la Plaqueta Especial que acredita los años de servicio en la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, de conformidad a la siguiente composición:

a) Heráldica:

Plaqueta esmaltada en alto relieve sobre un campo en esmalte celeste, con bordes dorados; en el centro trae cargado la representación alegórica del escudo de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles.

b) Descriptiva:

Plaqueta en fondo celeste, de forma rectangular, con bordes dorados de 1 mm. de espesor, tendrá una longitud 4 cm. de largo por 1,3 cm. de ancho, en el centro con base cuadrangular en color blanco llevará la figura del escudo de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles en alto relieve. En el reverso con fondo plateado, contará con un sujetador del mismo color.

c) Simbología

- **El escudo:** Representa a la Dirección de Investigación de Hechos Punibles.
- **El color celeste:** Representa la armonía, la constancia en el trabajo, la confianza y la fidelidad.





POLICÍA NACIONAL



★ ★ ★ ★
Comandancia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos. Un Nuevo Rumbo.

- **El color dorado:** Representa la prosperidad, la inteligencia, la estabilidad y el deseo de superación.
- **El color blanco:** Representa la estabilidad, tranquilidad, la unidad y la paz.

Artículo 5°. La Plaqueta Especial de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, será otorgada al Oficial y Suboficial que haya demostrado virtudes sobresalientes y cumplido su labor con eficacia, durante tres años consecutivos y cinco años en forma alternada en dicha Dirección.

Artículo 6°. La entrega del Distintivo Especial de reconocimiento será a propuesta del Director de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles.

Artículo 7°. La Plaqueta Especial que acredita años de servicio en la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, se usará por el Uniforme de gala, de sociedad y de servicio "A", sobre la costura del bolsillo superior izquierdo.

Artículo 8°. La persona civil que no pertenece a la Policía Nacional, que haya prestado servicio sobresaliente a la Institución que merezca condecoración; será otorgado de conformidad al artículo 14 de la Resolución N° 180/2004.

CAPÍTULO III DEL PIN DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9°. Establecer el Pin de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, de conformidad a las siguientes especificaciones:

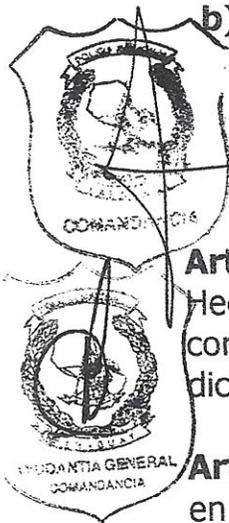
a) **Descriptiva:** Pin de metal en alto relieve, con formato y colores del escudo oficial de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles.

b) **Medidas:**

- Altura de vértice superior a vértice inferior: 3 cm.
- Ancho máximo entre cóncavos: 2,5 cm.

Artículo 10. Autorizar la confección del Pin de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, en la forma mencionada y establecer su utilización correspondiente por Oficiales, Suboficiales y Funcionarios quienes pertenecen a dicha Dirección.

Artículo 11. El Pin de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, se usará en el ojal izquierdo de la solapa de traje civil.





POLICÍA NACIONAL



★ ★ ★ ★
Comandancia

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo

-5-

Artículo 12. La representación gráfica del escudo distintivo, estandarte, plaqueta especial y pin, se hallan representadas en los anexos A, B, C y D, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 13. Publicar e insertar en el registro oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



LUIS CARLOS ROJAS ORTÍZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★ ★
Comandancia

ANEXO "A"

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESCUDO DISTINTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES





POLICÍA NACIONAL

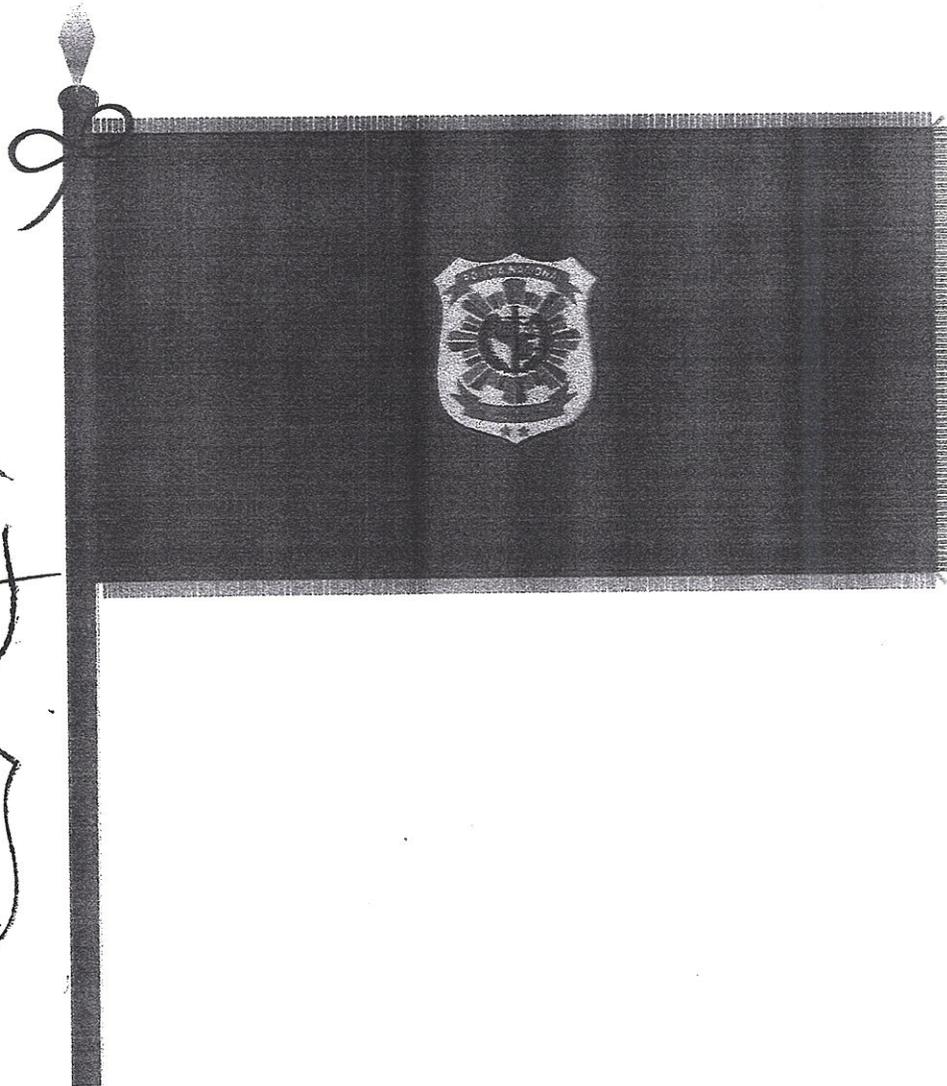
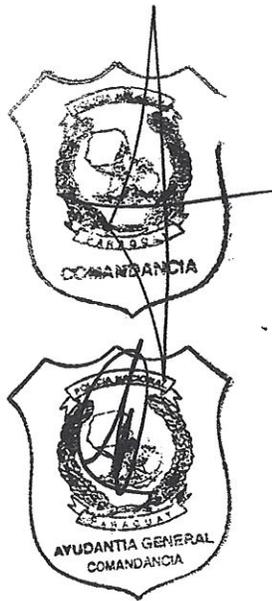


GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★★★★★
Comandancia

ANEXO "B"

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL ESTANDARTE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACION DE HECHOS PUNIBLES





POLICÍA NACIONAL



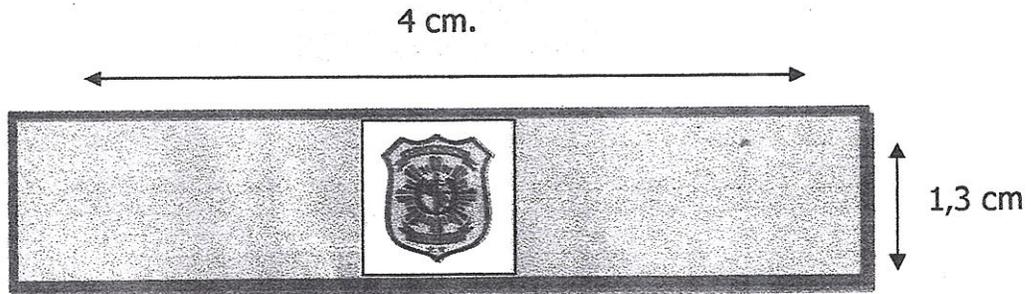
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un nuevo rumbo

★★★★★
Comandancia

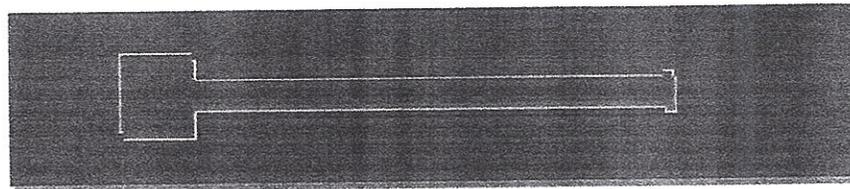
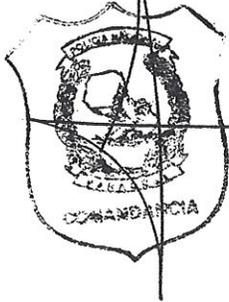
ANEXO "C"

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA PLAQUETA ESPECIAL QUE ACREDITA AÑOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES

ANVERSO



REVERSO





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



Comandancia

ANEXO "D"

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL PIN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES

